

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

m Celeste STANG
Lartamento Registro
Comunicaciones
LE.C.C. v.T.

USHUAIA, 25 JUN 2008

VISTO la Nota Nº 458/09, de la Subsecretaria de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se lleve a cabo el reconocimiento a los docentes que participen del Acto Eleccionario a desarrollarse durante el día veintiocho (28) de junio de 2.009.

Que la realización del Acto Electoral Nacional obliga a los Estados Provinciales a la ejecución de las acciones necesarias que resguarden la legitimidad del Derecho Constitucional al Sufragio.

Que los ciudadanos convocados para ser autoridades de mesa deben tener la formación necesaria a los fines de garantizar el desarrollo de acto comicial, su apertura y cierre, en el marco del sostenimiento de la democracia.

Que se convoca preferentemente a los ciudadanos que forman parte de la Comunidad Educativa.

Que el desempeño de estas acciones políticas implica acceder idóneamente al conocimiento de los cuerpos legales que las regulen y una profunda formación ética y ciudadana.

Que todos los docentes convocados por el Juzgado Electoral participan en la construcción de una ciudadanía con actividades concretas, siendo a su vez serán agentes multiplicadores que generarán acciones para los alumnos del Nivel Polimodal, en los Bachilleratos Orientados y la Modalidad Jóvenes y Adultos, que estén en condiciones de votar.

Que se debe reconocer en este trayecto formativo el mérito prescripto para las acciones de capacitación destinadas al desempeño de la docencia.

Que por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente, a los fines de reconocer su participación cada vez que sean convocados por el Juzgado Electoral

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a los docentes convocados por el Juzgado Electoral para desempeñarse como autoridades de mesa el puntaje de cinco centésimos (0,05), ante la presentación de la certificación emitida por las autoridades para dicha convocatoria.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el puntaje determinado será incluido en todos los Acuerdos de valoración de todos los Niveles y Modalidades en el Ítem Antecedentes Culturales cada vez que lo requiera el Juzgado Electoral exclusivamente.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. № 1096 /09.-

G.T.F.

Russ A. Gentro de Información y
Salas mentación Educativa
9410 - Danadaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

Prof. Dario Ruben Vargas MINISTRO DE EDUCACIÓN QUITURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

(Ac 15 40) B-9 b